

**Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-22002-19-1715-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1715

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	56,393.7
Muestra Auditada	56,393.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieron evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvaron al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>Estableció los objetivos y metas estratégicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> <li>No proporcionó evidencia del establecimiento de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas.</li> <li>No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>No mostró evidencia del manual que estableciera la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieran entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas que generaron información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 33 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2023-D-22002-19-1715-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, recibió de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 56,393.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### Destino de los recursos

3. El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, recibió recursos del FAISMUN por 56,393.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 432.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 56,826.4 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 78 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 56,724.2 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)**

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>				<b>Recursos destinados a otros conceptos</b>		
Agua potable	15	6,798.7	12.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.00	0.0
Alcantarillado	0	0.00	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.00	0.0
Drenaje y letrinas	2	1,387.6	2.4	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.00	0.0
Urbanización	48	35,603.2	62.6			
Electrificación rural y de colonias pobres	4	3,624.5	6.4			
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	1	349.1	0.6			
Mejoramiento de vivienda	4	7,963.8	14.0	Subtotal (B)	0.00	0.0
<b>Reintegros y remanentes</b>						
Subtotal obras y acciones	74	55,726.9	98.0	Reintegros a la TESOFE	30.9	0.1
Gastos indirectos	4	997.3	1.8	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	71.3	0.1
Desarrollo institucional	0	0.00	0.0	Subtotal (C)		0.2
<b>Subtotal (A)</b>	<b>78</b>	<b>56,724.2</b>	<b>99.8</b>	<b>Subtotal (C)</b>	<b>102.2</b>	<b>0.2</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>56,826.4</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Indicadores de Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	8	12,207.2	21.5
ZAP rurales	52	36,388.1	64.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	14	7,131.6	12.5
Pobreza extrema	0	0.00	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>74</b>	<b>55,726.9</b>	<b>98.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	40	28,990.5	51.0
Complementaria	34	26,736.4	47.0
<b>TOTALES</b>	<b>74</b>	<b>55,726.9</b>	<b>98.0</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, destinó el 21.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 2.1% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 47.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 997.3 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.8% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 71.3 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO**  
**REINTEGRA A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Dirección de Finanzas del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro	3635	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	71.3	71.3
			TOTALES	71.3	71.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 15 proyectos por un importe pagado de 16,790.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación:**

**MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO**  
**PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	10644	Rehabilitación de calle zaragoza con concreto hidráulico, en Ahuacatlán de Guadalupe, Pinal de Amoles, Querétaro.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,248.7
2	10963	Rehabilitación de calle principal con concreto hidráulico, segunda etapa, en Santa Águeda, Pinal de Amoles, Querétaro.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,195.1
3	12468	Rehabilitación de calle Enebros con concreto hidráulico, en Barrio La Loma, Pinal de Amoles, Querétaro.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,994.3
4	14802 <sup>(1)</sup>	Rehabilitación de olla con geomembrana en barrio puerto colorado, en Derramadero de Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	178.4
5	14843 <sup>(1)</sup>	Rehabilitación de olla con geomembrana, en Maguey Blanco, Pinal de Amoles, Querétaro	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	181.0
6	15220 <sup>(1)</sup>	Construcción de olla con geomembrana, en La Charca, Pinal de Amoles, Querétaro.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	193.6

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

---

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
7	15330 <sup>(1)</sup>	Rehabilitación de olla con geomembrana, en San Antonio del Pelón, Pinal de Amoles, Querétaro	Agua potable	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	162.9
8	15440 <sup>(1)</sup>	Rehabilitación de olla con geomembrana, en Epazotes Grandes, Pinal de Amoles, Querétaro	Agua potable	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	143.5
9	15540 <sup>(1)</sup>	Rehabilitación de abrevadero agrícola bordo, en Joyas del Derramadero, Pinal de Amoles, Querétaro.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	98.9
10	15714 <sup>(1)</sup>	Construcción de invernadero y equipamiento, en Adjuntas de Gato, Pinal de Amoles, Querétaro.	Urbanización	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	379.3
11	76419 <sup>(1)</sup>	Ampliación de sistema de agua entubada para familias y rehabilitación de tanque con geomembrana en Alejandría de Morelos, Pinal de Amoles, Querétaro.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	405.1
12	39696	Construcción de revestimiento con concreto hidráulico, Puerto de Huilotla Huilotla, Pinal de Amoles, Querétaro.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,689.9
13	58003	Construcción de revestimiento de concreto hidráulico en diferentes puntos de camino La Quebradora Bucareli, en Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,993.9
14	193622	Ampliación de energía eléctrica primera etapa, en Hornitos, Pinal de Amoles, Querétaro.	Electrificación rural y de colonias pobres	Localidades con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,927.0
15	349290	Ampliación de sistema de agua entubada suministro y colocación de tubería para diferentes localidades, Pinal de Amoles, Querétaro.	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,999.0
TOTAL							16,790.6	

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

(1): El contrato número MPA.DOP.FAISMUN 2023.AD.2023.010 está integrado por 8 MIDS (14802, 14843, 15220, 15330, 15440, 15540, 15714, 76419), mismas que fueron revisadas documentalmente; y para la revisión física, únicamente se seleccionó la MID 14802.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el

catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

#### **Integración de la información financiera**

**6.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**7.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, 5 contratos por un importe de 10,364.2 miles de pesos, los cuales fueron contratados de forma directa, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos, y se presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT en sentido positivo y previo la suscripción de los contratos.

**8.** Con la revisión de la documentación que integraron 3 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que ampararon 10 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 3 contratos por un importe de 6,567.7 miles de pesos, de los cuales 2 fueron de forma directa por un importe de 3,877.9 miles de pesos y 1 contrato por invitación restringida por un importe de 2,689.8 miles de pesos, en los que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; se verificó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas y servicios relacionados estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los

requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, se observó en los 3 contratos de obra pública que se presentaron las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT en sentido positivo; en 2 de ellos por un importe de 4,683.7 miles de pesos, su emisión fue de 38 a 70 días naturales previos a la suscripción de los contratos, mientras que, un contrato por un importe de 1,884.0 miles de pesos, presentó opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales 40 días naturales posterior a la suscripción de los contratos, por lo que no se pudo constatar que los 2 contratistas estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los 3 contratos de obra pública.

**MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN CON OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO FUERA DE PLAZO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Núm Cons	Número MIDS	Número de contrato	Contratista	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contrato		Importe pagado	Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales		
						Importe	Fecha de suscripción		Fecha	Días naturales	Vigencia
1	39696	MPA.DOP. FAISMUN 2023.IR.20 23.063	Delfino G.M.R.	Invitación restringida	Construcción de revestimiento con concreto hidráulico, Puerto de Huilotla Huilotla, Pinal De Amoles, Querétaro.	2,689.9	04/04/2023	2,689.9	23/02/2023	70	Fuera de plazo (antes)
2	58003	MPA.DOP. FAISMUN 2023.AD.2 023.065	Jose Luis A.V.	Adjudicación Directa	Construcción de revestimiento de concreto hidráulico en diferentes puntos de camino La Quebradora Bucareli, en Bucareli, Pinal De Amoles, Querétaro.	1,993.8	04/05/2023	1,993.9	27/03/2023	38	Fuera de plazo (antes)
3	14802, 14843 15220, 15330 15440, 15540 15714, 76419	MPA.DOP. FAISMUN 2023.AD.2 023.010	Delfino G.M.R.	Adjudicación directa	Rehabilitación de olla con geomembrana en Barrio Puerto Colorado, en derramadero de Bucareli, Pinal de Amoles, Querétaro. Rehabilitación de olla con geomembrana, en Maguey Blanco, Pinal de Amoles, Querétaro. Ampliación de sistema de agua entubada (para familias) y rehabilitación de tanque con geomembrana, en Alejandría de Morelos, Pinal de Amoles, Querétaro. Construcción de olla con geomembrana, en la Charca, pinal de Amoles, Querétaro. Rehabilitación de olla con geomembrana, en San Antonio del Pelón, Pinal de Amoles Querétaro. Rehabilitación de olla con geomembrana, en Epazotes Grandes, Pinal de Amoles, Querétaro. Rehabilitación de abrevadero agrícola (bordo), en Joyas del Derramadero, Pinal de Amoles, Querétaro. Construcción de invernadero y equipamiento, en adjuntas de Gato, Pinal de Amoles, Querétaro.	1,884.0	13/03/2023	1742.7	01/02/2023	-40	Fuera de plazo (después)
						TOTAL:	6,567.7		6,426.4		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 6,426,367.22 pesos, ya que presentó las opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los contratos números MPA.DOP.FAISMUN 2023.IR.2023.063 y MPA.DOP.FAISMUN 2023.AD.2023.010 de fechas 27 y 03 de marzo de 2023, respectivamente, en sentido positivo y dentro del plazo de vigencia establecido en la normativa aplicable antes de la contratación, por lo que acreditó que el contratista se encontró al corriente con sus obligaciones fiscales; además, para el contrato número MPA.DOP.FAISMUN 2023.AD.2023.065, presentó las bases del concurso y el oficio de invitación al procedimiento de adjudicación directa número MPA/DOP/FAISMUN2023/AD/2023/065 de fecha 14 de abril de 2023, y con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de fecha 27 de marzo de 2023, acreditó que este documento se encontró dentro del plazo de vigencia establecido en la normativa aplicable y que el contratista se encontró al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la contratación, con lo que se solventa lo observado.

**9.** Con la revisión de la documentación que integraron los 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública que ampararon 15 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que no se realizaron modificaciones contractuales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**10.** Se realizó la verificación física de los 8 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 15,226.3 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** El Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 56,393.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, recibió recursos del fondo por 56,393.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 432.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 56,826.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 78 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 56,724.2 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, ya que se observó que en tres contratos adjudicados no se acreditó que los dos contratistas estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de dichos contratos; al respecto, el municipio presentó la información y documentación que acreditó que los contratistas a los que se les adjudicaron tres contratos de obra pública se encontraron al corriente de sus obligaciones fiscales, por lo que aclaró un importe por 6,426.4 miles de pesos; la observación determinada fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 62.6% de los recursos disponibles a la urbanización, el 14.0% a mejoramiento de vivienda, el 12.0% a agua potable, el 6.4% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.4% a drenaje y letrinas, el 0.6% a infraestructura básica del sector

salud, y el 1.8% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 21.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 2.1% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 47.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CMPA/645/02/2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



**PINAL  
ES MÁGICO**

1W0, Negoci, 1expediente

0405

0125

oDependencia: Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

Área: Contraloría Municipal

Oficio Número: CMPA/645/02/2025

Asunto: El que se indica

Pinal de Amoles, Qro., a 21 de enero de 2025.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
R 27 ENE 2025  
OFICIALIA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

MTRO. ERNESTO BLANCO SALDOVAL  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
Presente.

Por instrucciones de la M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA, Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Qro., y atentos a su similar número DAGF"C2"/003/2025, de fecha 06 de enero de 2025 cuyo asunto es la cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, que derivaron de la auditoría 1715 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones del Distrito Federal" Cuenta Pública 2023 del Municipio de Pinal de Amoles., Qro. me permito presentar información y documentación para atender y solventar las observaciones plasmadas en la cédula de resultados finales mismas que consisten en lo siguiente;

Con respecto a la **observación número 1**, debilidades observadas en el cuestionario de Control Interno.

**Componente 1 Ambiente de Control.** Debilidad;

- No se mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar la capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.

En respuesta a lo observado en este punto, adjunto al presente el oficio número MPA/OM/091/01/2025 suscrito por el Ingeniero Cristian Olvera Reséndiz, en su carácter de Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos Recursos Humanos Materiales y Técnicos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., documento mediante el cual manifiesta la implementación de la auditoría superior de la federación y fechas compromiso para ser atendidas de manera puntual.



Gobierno Municipal de  
Pinal de Amoles  
2024-2027

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Benito Juárez No. 4, Col. Centro,

Mpio. de Amoles, CP: 70100

Facebook Ayuntamiento de Pinal de Amoles



**Componente 2 Administración de Riesgos.** Debilidad;

- No proporcionó evidencia del establecimiento de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas.
- No estableció el Comité de Administración de Riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No mostró evidencia del Manual que establezca la metodología de la administración de los riesgos de corrupción y fraude.

**En respuesta** a lo observado en este punto, adjunto al presente el oficio número MPA/OM/091/01/2025 suscrito por el Ingeniero Cristian Olvera Reséndiz, en su carácter de Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos Recursos Humanos Materiales y Técnicos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., documento mediante el cual manifiesta la implementación de mecanismos de atención y fechas compromiso, para ser atendidas de manera puntual.

**Componente 3 Actividades de Control.** Debilidad;

- No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como sus políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieran entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.

**En respuesta** a lo observado en este punto, adjunto al presente el oficio número MPA/OM/091/01/2025 suscrito por el Ingeniero Cristian Olvera Reséndiz, en su carácter de Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos Recursos Humanos Materiales y Técnicos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., documento mediante el cual manifiesta la implementación de mecanismos de atención y fechas compromiso, para ser atendidas de manera puntual.





**PINAL**  
ES *Mágico*

**Componente 5 Supervisión. Debilidad:**

- no se contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la Institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
- no contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

**En respuesta** a lo observado en este punto, adjunto al presente el oficio número MPA/OM/091/01/2025 suscrito por el Ingeniero Cristian Olvera Reséndiz, en su carácter de Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos Recursos Humanos Materiales y Técnicos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., documento mediante el cual manifiesta la implementación de mecanismos de atención y fechas compromiso, para ser atendidas de manera puntual.

Nota; Los resultados con número del 2 al 7 de la cédula de resultados finales no tienen observación, por lo que esta fiscalizada no tiene nada que manifestar.

**Observación 8**

Con respecto a la observación marcada con el **numeral 8** procedimiento número 5.1.1. que dice; Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato). Se observa que en 3 contratos de obra pública se presentaron opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo; sin embargo, en 2 de ellos su emisión fue de 38 a 70 días naturales previos a la suscripción de los contratos y 40 días naturales posterior a la suscripción del contrato, por lo que se pudo constatar incumplimiento a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal para el 2023, Reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37; y artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**En respuesta** a la presente observación con numeral 8.

Anexo a la presente copia certificada del oficio número DOPM/063/01/2025 de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Ricardo Veyra Bonilla en su carácter de Director de Obras Públicas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., documento mediante el cual hace entrega de la información, consistente en lo siguiente...



Gobierno Municipal de  
Pinal de Amoles  
2024-2027

Benito Juárez No. 4, Col. Centro,  
Pinal de Amoles, Qro., 76300  
[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) Ayuntamiento de Pinal de Amoles



**PINAL**  
ES Mágico

Se anexa mediante dispositivo electrónico (USB) así como de manera física, la documentación e información soporte con la que se pretende justificar la observación misma que consta de 94 fojas debidamente certificadas y que se describen de la siguiente manera:

Observación 8, consecutivo 1, contrato número MPA.DOP.FAISMUN 2023.IR.2023.063

Se adjunta

BASE DE CONCURSO

CONTRATO

OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT)

INVITACIONES A LOS PROCEDIMIENTOS.

Observación 8, consecutivo 2, contrato número MPA.DOP.FAISMUN 2023.AD.2023.065

Se adjunta

BASE DE CONCURSO

CONTRATO

OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT)

INVITACIONES A LOS PROCEDIMIENTOS.

Observación 8, consecutivo 3, contrato número MPA.DOP.FAISMUN 2023.AD.2023.010

Se adjunta

BASE DE CONCURSO

CONTRATO

OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT)

INVITACIONES A LOS PROCEDIMIENTOS.

Cabe hacer mención que las bases de licitación con los cuales se llevaron a cabo los procedimientos de contratación de obra antes citados, especifican que las constancias de opinión positiva expedidos por el SAT fueran documentos vigentes “a la fecha de invitación”, existiendo una discrepancia entre el criterio de esa fiscalizadora y el criterio de la dependencia auditada, misma que no afecta el proceso de ejecución de la obra, el recurso fue aplicado debidamente y lo principal es que la ciudadanía está recibiendo los beneficios de las obras.



Gobierno Municipal de  
**Pinal de Amoles**  
2024-2027

Boulevard Juárez No. 4, Col. Centro,  
Pinal de Amoles, 71600

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) Ayuntamiento de Pinal de Amoles



**PINAL**  
ES Mágico

Además de lo expuesto estamos llevando a cabo las siguientes acciones;

1. Iniciamos un Expediente de Responsabilidad Administrativa (EPRA), marcado con el numero **CMPA/EPRA/001/2025** con la finalidad de investigar y en su caso emitir una sanción por las faltas o omisiones incurridas por los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, mismo que se anexa al presente en copia certificada.
2. Se emitió un oficio con número **CMPA/651/01/2025** Dirigido al Ing. Ricardo Veyra Bonilla, Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., documento mediante el cual le solicitamos considerar las fechas de contratación incluso la fecha de la entrega de la primera estimación para solicitar e incluir en el expediente de la obra, las constancias de opinión positiva a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal, mismo que se anexa al presente en copia certificada.
3. Adjunto, además, dos de las tres constancias de opinión positiva de los contratos observados, que se encuentran dentro de los plazos que esa fiscalizadora atentamente solicita. mismos que no fueron exhibidos en su momento en virtud de haber considerado como fecha de inicio del procedimiento, la fecha de entrega de las invitaciones correspondientes, mismas que se anexan al presente:  
  
A). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 27 de marzo de 2023 a nombre del C. Delfino Gerardo Martínez Reséndiz correspondiente al consecutivo 1, de la observación marcada con número 8 del procedimiento 5.1.1



Gobierno Municipal de  
**Pinal de Amoles**  
2024-2027

Busto Juárez No. 4, Col. Centro,  
Pinal de Amoles, Qro., 76300

[Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#) Ayuntamiento de Pinal de Amoles



**PINAL**  
ES *Mágico*

B). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 03 de marzo de 2023 a nombre del C. Delfino Gerardo Martínez Reséndiz correspondiente al consecutivo 3 de la observación marcada con número 8 del procedimiento 5.1.1

Sin otro asunto en particular y en espera de que las respuestas y consideraciones emitidas por esta fiscalizada respecto a las observaciones emitidas por esta Entidad Superior de Fiscalización sean solventen quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. OMAR DE JESÚS ÁNGELES VEGA  
CONTRALOR MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO

C.c.p. M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA, Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles, Querétaro, para su conocimiento.  
Archivo.



## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones finanziadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Finanzas, y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 44, párrafo tercero, 47, fracción XI y 50, fracción XVII.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.